

Testimonio

1 ESCRITURA COD. #
2 20150901013P01731

REACTIVACIÓN DE LA
3 COMPAÑÍA ALDACORP S.A.
4 "EN LIQUIDACIÓN".-
5 CUANTIA: INDETERMI-
6 NADA.- En la ciudad
de Guayaquil, Repú-
blica del Ecuador, a



7
8 los treinta días del mes de Octubre del
9 año dos mil quince, ante mí, doctor VIR-
10 GILIO JARRÍN ACUNZO, abogado y notario/
11 público decimotercero de este cantón,
12 comparece, el señor ALFREDO ENRIQUE DAS-
13 SUM AIVAS, casado, ejecutivo, a nombre y
14 en representación de la compañía AL-
15 DACORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en su ca-
16 lidad de GERENTE GENERAL, en funciones
17 prorrogadas, conforme lo acredita con la
18 copia de su nombramiento debidamente
19 aceptado e inscrito que me presenta y/
20 que se agrega como documento habilitante
21 al final de esta matriz, y debidamente
22 autorizado por la Junta General Univer-
23 sal Extraordinaria de Accionistas en se-
24 sión celebrada el día treinta de Junio
25 del dos mil quince, conforme consta del
Acta cuya copia certificada me exhibe
para que se agregue como documento habi-
litante al final de esta matriz; el com-

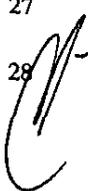


1 pareciente es de nacionalidad ecuatoria-
2 na, mayor de edad, con domicilio y resi-
3 dencia en esta ciudad de Guayaquil, con
4 la capacidad civil y necesaria para ce-
5 lebrar toda clase de actos o contratos,
6 y a quien de conocerlo personalmente doy
7 fe; bien instruido sobre el objeto y re-
8 sultados de esta Escritura Pública de
9 **REACTIVACIÓN**, a la que procede como ya
10 queda indicado, con amplia y entera li-
11 bertad, para su otorgamiento me presenta
12 la minuta que es del tenor literal si-
13 guiente: "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase inser-
14 tar en el registro de Escrituras Públi-
15 cas a su cargo, una por la cual conste
16 la siguiente de reactivación de la Com-
17 pañía **ALDACORP S.A. "en liquidación"**, al
18 tenor de las siguientes cláusulas: **PRI-**
19 **MERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el
20 otorgamiento de la presente escritura el
21 señor **ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS**, en
22 su calidad de **GERENTE GENERAL** en funcio-
23 nes prorrogadas, conforme lo acredita
24 con la copia de su nombramiento y debi-
25 damente autorizado por la Junta General
26 Universal Extraordinaria de Accionistas
27 de la compañía **ALDACORP S.A. "en liqui-**
28 **dación"**, celebrada el treinta de junio



1 del dos mil quince, cuya copia formará
2 parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTE-**
3 **CEDENTES: A).** Por escritura pública
4 otorgada ante el Notario Vigésimo Prime-
5 ro del Cantón Guayaquil, abogado Marcos
6 Díaz Casquete, el trece de febrero de
7 mil novecientos noventa y uno e inscrita
8 en el Registro Mercantil del Cantón Gua-
9 yaquil, el cinco de marzo de mil nove-
10 cientos noventa y uno, se constituyó a
11 Compañía **ALDACORP S.A.**, con domicilio en
12 Guayaquil.- **B).** Luego mediante Resolu-
13 ción número SCV PUNTO INC PUNTO DNASD
14 GUION SD GUION CATROCE GUION CERO CERO
15 TRES CERO SIETE UNO DOS (No. SCV.INC.
16 DNASD.SD.14.0030712), con fecha veinti-
17 nueve de diciembre del dos mil catorce e
18 inscrita en el Registro Mercantil del
19 cantón Guayaquil el treinta de diciembre
20 del dos mil catorce, se declaró su di-
21 solución y se ordenó su liquidación; y,
22 **C)** La Junta General Universal Extraordi-
23 naria de Accionistas de la Compañía
24 **ALDACORP S.A. "en liquidación"**, celebra-
25 da treinta de junio del dos mil quince,
resolvió reactivar la Compañía. **TERCERA:**
DECLARACIONES.- Con estos antecedentes
el señor **ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS,**



1 Gerente General de la compañía **ALDACORP**
2 **S.A. "en liquidación"**, en sus funciones
3 prorrogadas, declara que se eleve a es-
4 critura pública la resolución de la Jun-
5 ta General Universal Extraordinaria de
6 Accionistas de la compañía **ALDACORP S.A.** /
7 **"en liquidación"**, celebrada el treinta
8 de junio dos mil quince, que resolvió
9 reactivar la compañía.- / **CUARTA DECLARA-**
10 **CIÓN ESPECIAL.**- El compareciente señor
11 **ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS**, en su ca-
12 lidad de Gerente General y representante
13 legal de la compañía **ALDACORP S.A. "en**
14 **liquidación"**, en funciones prorrogadas
15 declara **BAJO JURAMENTO** que su represen-
16 tada a la fecha no es contratista con
17 ninguna obra pública que corresponda al
18 Estado o cualesquiera de sus Institucio-
19 nes. Sírvase usted señor Notario, agre-
20 gar las demás cláusulas de estilo para
21 la completa validez de la presente Es-
22 critura.- (Firmado).- **ABOGADA CLAUDIA**
23 **HERRERA RAMIREZ.**- Registro número cator-
24 ce mil ciento treinta y nueve".- (**HASTA**
25 **AQUÍ LA MINUTA**).- Quedan agregados a mi
26 registro formando parte integrante de la
27 presente escritura, todos los documentos
28  habilitantes que se han considerado per-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALDACORP S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de junio del dos mil quince, a las 15H00, en las oficinas de la compañía, ubicado en el Km. 7 ½ Vía Daule, se reúne todos los accionistas de la compañía **ALDACORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, para conocer y decidir sobre el siguiente punto del orden del día: **1).- Reactivación de la compañía.-** Los accionistas presente son: **FRESSUM HOLDING S. A. FREDHOLD**, representada por su Gerente General señor Alfredo Enrique Dassum Aivas, propietaria de diecinueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Alfredo Enrique Dassum Aivas, propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar los Estados Unidos de América cada una.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América.- Preside la sesión la señora Rosa Ileana Rivera Loor, por decisión de los concurrentes y actúa como Secretario el señor Alfredo Enrique Dassum Aivas, Gerente General de la compañía.- La Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quórum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, manifestando la Presidente de la Junta, que en razón de haberse superado las causas que motivaron su disolución es necesario proceder a su reactivación, realizando para el efecto los trámites correspondientes, moción que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, luego de analizarla acepta por unanimidad, resolviendo reactivar la compañía, siguiendo para el efecto los trámites correspondientes.- No habiendo otro punto que tratar la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, acordó autorizar al representante legal de la



Compañía para que en funciones prorrogadas proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y la Presidente ordena que por Secretaria se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.- Firmando para constancia en unidad de acto los accionistas concurrentes, la Presidente y Secretario.- f) p. FRESSUM HOLDING S. A. FREDHOLD, Alfredo Enrique Dassum Aivas; f) Alfredo Enrique Dassum Aivas; f) Rosa Ileana Rivera Loor.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas correspondientes.
Guayaquil, 30 de junio del 2015.-



ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Guayaquil, Diciembre 27 del 2010.

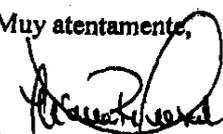
Señor
Alfredo Enrique Dassum Alvas
ALDACORP S.A.
Ciudad.
De mis consideraciones :

Me es grato comunicarle que la junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ALDACORP S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS y de conformidad con el artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de la misma, usted tiene individualmente la representación legal de la Compañía.

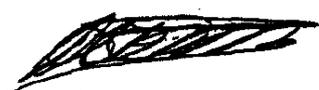
La escritura en la que constan sus facultades, es la de Constitución de la Compañía, otorgada el 13 de febrero del 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 5 de marzo de 1991.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,


Sra. Ileana Rivera L.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha, Guayaquil, veintisiete de Diciembre del dos mil diez.


Ing. Alfredo Dassum Aivas
Gerente General

C.I. 1704171584
Nacionalidad Ecuatoriana
Domicilio: Km. 7 ½ Vía Daule.



NUMERO DE REPERTORIO: 149
FECHA DE REPERTORIO: 03/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Enero del dos mil once, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ALDACORP S.A.,
a favor de ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS, a foja 564,
Registro Mercantil número 92.

ORDEN: 149



REGISTRO
MERCANTIL

\$ 9.30

REVISADO POR: M.L.

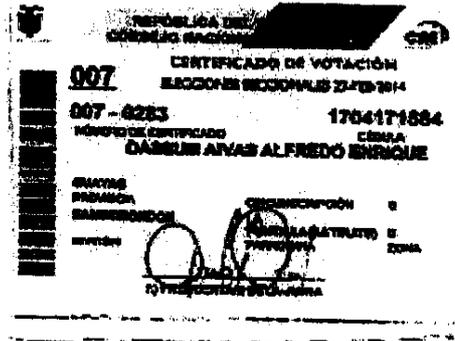
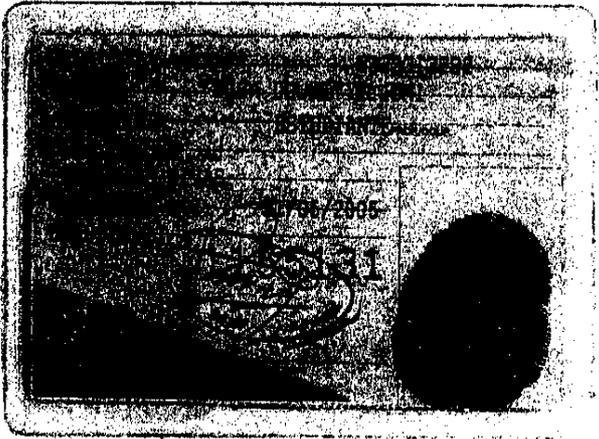
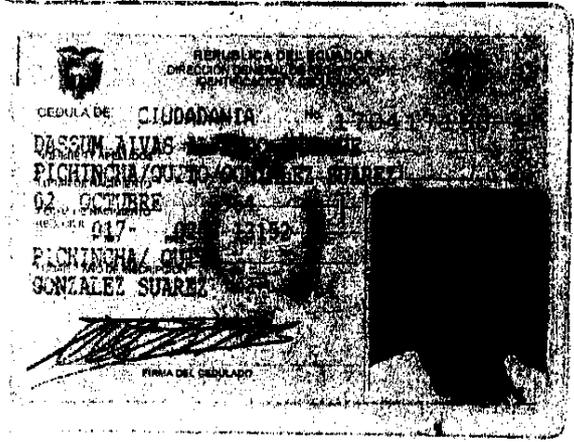


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
1931 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de una fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada. - Guayaquil, Octubre, 30/2015



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Mayo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuenta: Indeterminada.- Guayaquil, *Octubre, 30/2015*



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991120971001
RAZON SOCIAL: ALDACORP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DASSUM AIVAS ALFREDO ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/03/1991 **FEC. CONSTITUCION:** 05/03/1991
FEC. INSCRIPCION: 07/08/1991 **FEC. ACTUALIZACION:** 07/04/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Carretero
VIA A DAULE Kilómetro: 7.5 Referencia ubicación: JUNTO A TEXTILES SAN ANTONIO Telefono Trabajo: 042251617
Fax: 042251193 Apartado Postal: 8570

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

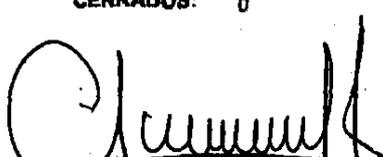
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MMPV121205 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 07/04/2008 03:04:31



Melisse Montserrat Falcones Villacreses
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuanía: Indeterminada.- Guayaquil, *Octubre, 30/2015*




Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



1 tinentes para dar la solemnidad que re-
2 quiere el presente instrumento público.-
3 El otorgante me presentó sus respectivos
4 documentos de identificación personal.-
5 Leída que le fue la presente escritura de
6 principio a fin y en alta voz, por mí el
7 Notario al interviniente, éste la aprobó en
8 todas y cada una de sus partes, se afir-
9 mó, ratificó y firma, en unidad de acto, y
10 conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

p) CIA. ALDACORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
RUC. # 0991120971001

X

f) SR. ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS
GERENTE GENERAL EN FUNCIONES PRORROGADAS
C.C. # 1704171584
C.V. # 007-0283

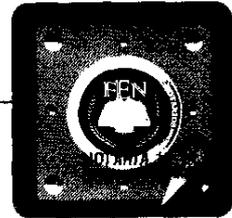


DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil quince.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0009710 de fecha 30 de Diciembre de 2016, emitida por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 30 de Octubre de 2015.- Guayaquil, 10 de Enero de 2017.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



Factura: 001-004-000006511



20150901013P01731

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

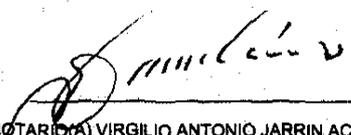
Escritura N°:		20150901013P01731					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
Parte:	Identificación:	Tipo:	Documento de Identificación:	N° de Identificación:	Mediación:	Cantidad:	Partes que representa:
Jurídica	ALDACORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0091120971001		COMPARECIENTE	ALFREDO ENRIQUE GASUM AIVAS
Parte:	Identificación:	Tipo:	Documento de Identificación:	N° de Identificación:	Mediación:	Cantidad:	Partes que representa:
UBICACIÓN							
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		REACTIVACION					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901013P01731					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							

Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
PARTE DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
Jurídica	ALDACORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991120971001		BENEFICIARIO (A)	ALFREDO ENRIQUE DASUM AIVAS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: FIRMA FUERA DEL DESPACHO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							


 NOTARIO(A) VIRGLIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 3.298
FECHA DE REPERTORIO: 24/ene/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inserto lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0009710, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 30 de diciembre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: ALDACORP S.A., de fojas 398 a 408, Registro Industrial número 29. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1298




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 25 de enero de 2017

REVISADO POR: 

N:0013119

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

02 MAR 2017

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: TUAN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0009710

**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030712** del 29 de diciembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **ALDACORP S.A.**, por encontrarse incurso en la causal establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ALDACORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 30 de octubre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE el Informe de Inspección No. SCVS-INC-DNICAI-16-0645 del 26 de septiembre del 2016 preparado por la Ing. Mercedes Vistin Ortiz y revisado por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, MGS Jorge Hannibal Zavala, señaló que según lo resuelto en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de la compañía **ALDACORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** celebradas el 30 de abril y 30 de junio del 2015, es procedente aprobar el trámite en mención.

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1947-M de 30 de diciembre del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ALDACORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Inscriba la reforma de estatuto; c) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, d) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

30 01 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DLCS / MGC
Exp. 59529
T. # 44589-15

